



LEGISLATURA MUNICIPAL
DE SALINAS

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

RESOLUCIÓN NÚMERO: 44

SERIE: 2024-2025

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA HON. KARILYN BONILLA COLÓN A FORMALIZAR CON LA ENTIDAD SIN FINES DE LUCRO HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC. UN ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL RECOGIDO Y ALBERGUE DE CABALLOS REALENGOS EN EL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 1.008 de la Ley 107-2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, según enmendada, establece que los municipios tendrán, entre otros los siguientes poderes:

(o) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

(r) Contratar con cualquier persona natural o jurídica, la planificación para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: Además, el Artículo 1.010 (h) del referido Código reconoce la facultad del Municipio para adoptar e implementar las medidas de precaución que sean convenientes o necesarias para proteger la salud pública, en lo que pueda ser afectada por animales domésticos realengos.

POR CUANTO: **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC.**, es una corporación sin fines de lucro, debidamente registrada en el Departamento de Estado bajo el número de registro 60542, la cual se dedica a recoger y albergar caballos.

POR CUANTO: En el Municipio de Salinas se reciben continuamente querellas de ciudadanos que reportan la existencia de caballos que no están bajo el control de sus dueños o están realengos. Este asunto representa un problema de salud pública y de seguridad en nuestras carreteras por lo que se requiere acción gubernamental para atajar esta situación.

POR CUANTO: El Municipio no cuenta con los recursos necesarios, ni con las instalaciones adecuadas que le permita recoger, cuidar y mantener a estos animales mientras se identifica al dueño o se consigue una persona responsable dispuesta a adoptarlo.

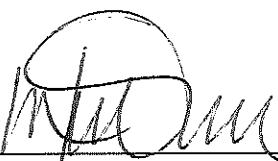
- POR CUANTO:** **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC**, cuenta con los recursos y las instalaciones necesarias para recibir y cuidar los caballos y ganados por periodos de tiempo prolongados e inclusive tienen la capacidad de adoptarlos. Así mismo, **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC**, está dispuesta a poner a disposición del Municipio, mediante préstamo, el equipo necesario para recoger los caballos.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal entiende que trabajando en colaboración con **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC** se puede lograr controlar el problema de caballos realengos en el Municipio y por consiguiente es meritorio formalizar un Acuerdo de Colaboración con dicha entidad.
- POR CUANTO:** Se hace necesario que la Legislatura Municipal autorice el que se formalice el acuerdo colaborativo con **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC**.
- POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Autorizar a la Alcaldesa a formalizar con la entidad sin fines de lucro **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC**, un acuerdo de colaboración para el recogido y albergue de caballos realengos en el Municipio de Salinas.
- SECCIÓN 2DA:** Autorizar al Municipio a recibir de **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC**, en calidad de préstamo, equipo y/o vehículos, necesarios para recoger los caballos y a cubrir el costo del mantenimiento, reparación, gastos de funcionamiento, entre otros, de dicha propiedad, durante el periodo en que el Municipio la esté utilizando.
- SECCIÓN 3RA:** Si alguna parte, párrafo o sección de esta Resolución fuese declarada inválida o nula por un Tribunal con jurisdicción y competencia, la sentencia dictada a tal efecto sólo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya invalidez o nulidad haya sido declarada nula.
- SECCIÓN 4TA:** Esta Resolución comenzará a regir una vez aprobada por la Honorable Legislatura Municipal y debidamente firmada por la Honorable Alcaldesa.
- SECCIÓN 5TA:** Copia certificada de esta Resolución sea enviada a la Oficina de la Alcaldesa, a **HORSE LIFE OF PUERTO RICO INC**, para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, A LOS 24 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.


HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SRTA. MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 25 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2025.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MELISSA L. LÓPEZ COLÓN, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 44 Serie 2024-2025, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 7ma Reunión de la 1ra Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **24 de abril de 2025**.

Se certifica, además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Edgar A. González Moreno, Elvin E. Negrón Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Juan G. Colón Rivera, Jorge L. Ortiz García, Antonio J. Santiago Morales, Nora M. Pérez Alvarado, Rómulo Burgos Jr. Ortiz, Maribel Baerga Colón y Emilio Nieves Torres**.

Legisladores ausentes:

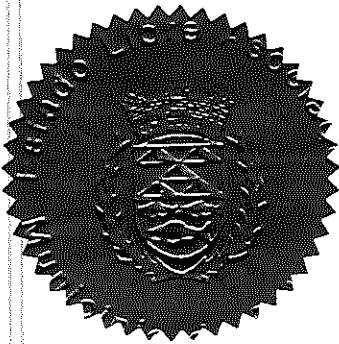
1. Hon. Ada R. Miranda Alvarado

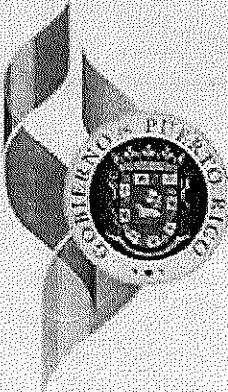
Un puesto vacante.

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **25 de abril de 2025**.



MELISSA L. LÓPEZ COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

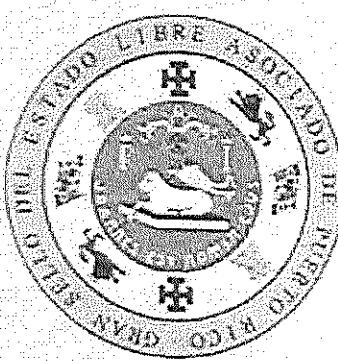




CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Yo, Omar J. Marrero Díaz, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que, HORSE LIFE FOR PUERTO RICO INC., registro número 60542, una corporación doméstica sin fines de lucro organizada bajo las leyes de Puerto Rico el 20 de mayo de 2010, ha cumplido con la radicación de sus Informes Anuales.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de mayo de 2024.

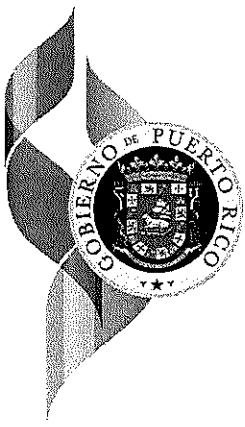
Omar J. Marrero Diaz
Secretario de Estado

Para validar este certificado acceda a:

<https://estado.pr.gov/>

Este certificado es válido por un (1) año a partir de la fecha de su expedición (Reglamento 868B, Art. 26). Sin embargo, está sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XV y Capítulo XXI de la Ley 164-2009, según aplique.

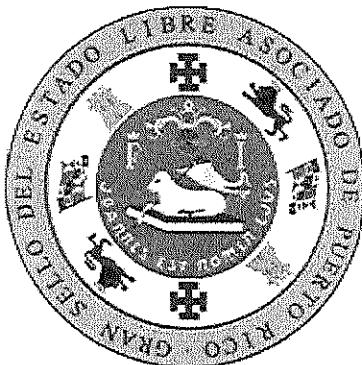
Número de Validación del Certificado: 670127-54437358



CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ("GOOD STANDING")

Yo, **Omar J. Marrero Díaz**, Secretario de Estado del Gobierno de Puerto Rico,

CERTIFICO: Que, **HORSE LIFE FOR PUERTO RICO INC.**, registro número **60542**, una corporación **doméstica sin fines de lucro** organizada bajo las leyes de Puerto Rico el **20 de mayo de 2010**, ha cumplido con la radicación de sus Informes Anuales.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo el presente y hago estampar en él el Gran Sello del Gobierno de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy, **17 de mayo de 2024**.

A handwritten signature in black ink.

Omar J. Marrero Díaz
Secretario de Estado

Para validar este certificado acceda a:

<https://estado.pr.gov/>

Este certificado es válido por un (1) año a partir de la fecha de su expedición (Reglamento 8688, Art. 26). Sin embargo, está sujeto al fiel cumplimiento de las disposiciones del Capítulo XV y Capítulo XXI de la Ley 164-2009, según aplique.

Número de Validación del Certificado: **670127-54437358**